

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

UGPA :
 FORMATO : PE-2019-1
 NOMBRE :
 SEMESTRE :

CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA - ACUERDO 13655 DE 2015

Conscientes de la importancia de una segunda lengua para el buen desarrollo presente y futuro de los estudiantes de la Facultad de, el Consejo de Facultad ha reglamentado la exigencia de dicha competencia.

Aspectos Normativos:

El Consejo de Facultad, en su sesión del 25 de abril de 2019, Acta 098, considerando:

- Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2015, Acta 1077, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de Pre y Postgrado, un nivel de suficiencia en una segunda lengua y que cada Consejo de Facultad en colaboración con el Centro de Lenguas crearán las políticas y establecerán los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia.

El Consejo de Facultad del programa de **DERECHO** en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados determinó

- Que es un requisito indispensable demostrar el Nivel B2 de conocimiento de acuerdo a lo establecido bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER), la suficiencia de una segunda lengua (inglés, portugués, francés, italiano, alemán u otros) para obtener el requisito de grado del segundo idioma.
- Que es un requisito indispensable demostrar el Nivel A2 de conocimiento de acuerdo a lo establecido bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER), la suficiencia de una segunda lengua (Inglés, Portugués, Francés, Italiano, Alemán u otros) para matricularse en el semestre siguiente, luego de haber cursado el 70% de los créditos del plan de estudios del programa **DERECHO** a partir del segundo periodo académico de 2019.
- Se determina el uso de los siguientes exámenes reconocidos para medir y certificar la suficiencia de la segunda lengua.

IDIOMAS

Inglés					
Examen Vigente ofrecido por el Centro de Lenguas	TOEFL (Test of English as a Foreign Language)	IBT (Internet Based Testing)	IELTS (International English Language Testing System)	MET (Michigan English Test)	TOEIC (Test of English for International Communication)
Francés		Alemán			
DEL F (Diploma de Estudios en Lengua Francesa)	TFC (Test de connaissance du Français)	TestDaF (Test Deutsch als Fremdsprache)	Goethe Zertifikat		
Italiano		Portugués			
CILS (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	CELI (Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana)	CELPE - BRAS		

Estos son exámenes de idiomas que miden la habilidad del hablante no nativo, bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER). Éste es un estándar que pretende servir de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua.

Asimismo, es importante aclarar que TODO estudiante sea REINTEGRO u HOMOLOGACIÓN deberá cumplir con el requisito expuesto. En caso de NO presentar el certificado exigido, asumirá voluntariamente la responsabilidad de NO poder matricularse en el siguiente semestre o realizar los trámites de revisión de documentos en Auditoría con fines de graduación.

En constancia con lo anterior, el Estudiante deberá tramitar el certificado en el Centro de Lenguas y radicarlo en la Secretaría Académica de la Facultad.

Nombres:

Apellidos:

Firma:

D.I.: